

en los Casos siguientes

Se vieron los Papeles & Reales Cédulas y
semy Ramas Copiadas de las aprobadas de los
Señores Intendente & esta Real Audiencia, y en esta

de las dhas. Cédulas y de las dhas. Cédulas, para la qual se

explico la Villa a su Señoría el Señor Gobernador

donde se debía encargar de ella, y tho V.^o

no obstante el haber manifestado los Títulos

y Derivaciones q^e Cuesta, cuando Començó

Como siempre lo acicho al domicilio Publico

Contraende y admite dhas Cédulas, con los

obligaciones que se son anexas por la dha. Cédula

de Cédula de la Villa de las Yaguas, y para

Comunera a que esta ocupacion le sea me

normolista a la dha. Cédula de la Villa

de modo que comparen haer y respectos

pagar los Resentados a Millon, Alcaba

la y Aguadonite

En este Estado represento en este Ayuntamiento

don Juan Bautista Yarro, y entiendo al

nombre de qual ha echo el Señor D. Ma

thias Fort. Major lo acpto, y fue en ma

no a dho. Señores Gobernadores & sepoñarle

Fiel y legalmente, con los demas Partes

